INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 00000003

DIJ/DDC/N° 764 /2023
MEM-8904-2023-000019

DICTAMEN

PARA: : DIRECCIÓN JURÍDICA
DE: : Departamento de Dictámenes y Contratos.
REFERENCIA : **MEM-8904-2023-000019**
Primera Renovación de Contrato - Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario Itacurubí del Rosario.
Lugar y Fecha : Asunción, 24 julio de 2023.

ANTECEDENTES:

- Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 049/2023 de fecha 17/VII/2023, emitido por el Jefe de Sección Administración de Contratos y Convenios.
- Nota de Conformidad de Renovación del Contrato, emitida por la Sra. Clotilde Medina Caballero, de fecha 14/VII/2023.
- Contrato N° 306/2021 "Contrato de Locación de Inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario – Dpto. de San Pedro, suscripto con la Sra. Clotilde Medina Caballero.
- Resolución C.A. N° 077-012/2021, de fecha 07/VII/2021 *"POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA PUESTOS SANITARIOS DEL INTERIOR DEL PAÍS"*

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas".
- Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N°375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92: Art. 13.- FACULTADES DEL CONSEJO.
- **Resolución DNCP N° 4441/2021** "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021.

ANÁLISIS:

Por Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 049/2023 de fecha 17/VII/2023, el Lic. Víctor R. Gamarra Celle, Jefe de la Sección Administración de Contratos y Convenios, dependiente de la Dirección de Hospitales Área Interior, en su carácter de Administrador del Contrato de Locación del Inmueble Arrendado por el Instituto de Previsión Social a la Sra. Clotilde Medina Caballero con C.I. N° 1.099.069, en la Localidad de Itacurubí del Rosario, solicita la Renovación del Contrato N° 306/2021 de fecha 01/X/2021 con base a los siguientes argumentos:

> *"No existe otra opción adecuada para un Puesto Sanitario en la Localidad de Itacurubí del Rosario y que actualmente, el IPS no tiene planificado la construcción de un local propio en la zona y además, se tiene en cuenta que en la zona existe una importante afluencia de asegurados y sus respectivos beneficiarios, lo cual justifica la inversión de la Institución en la zona y alrededores para seguir en el mismo lugar".*

En fecha 14 de julio de 2023, la Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I.N° 1.099.069, mediante nota dirigida al Presidente del Instituto de Previsión Social, manifiesta que presta su conformidad y a la vez solicita la Primera Renovación de Contrato en las mismas condiciones establecidas en el Contrato vigente N° 306/2021, según Resolución C.A. N° 077-012/2021 ID 399.909, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Carlos Gamarra Celle
Mat. C.S.J. N° 61899
Asistente Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rosa Colman
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 00000002

DIJ/DDC/N° 764 /2023
MEM-8904-2023-000019

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca N°	Cta. Cte. Ctral	Unidad de Medida	Cantidad.	Precio Unitario por mes c/ IVA	Precio Total IVA incl.
80131502-003	801301502-003	Locación de Inmueble Determinado para Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario.	Finca N° 956	2127.	Mes	24	Gs. 5.000.000	Gs.120.000.000

Así mismo, a través de Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 049/2023 de fecha 17/VII/2023, la Sección Administración de Contratos y Convenios, solicita parecer jurídico con relación a la viabilidad del pedido de Primera Renovación de Contrato de Locación de Inmueble del P.S. de ITACURUBÍ DEL ROSARIO, suscripto con la Sra. Clotilde Medina Caballero, remitido por la Dirección de Hospitales Área Interior.

En ese contexto, corresponde traer a colación la Ley N° 2051/2003, que establece cuanto sigue:
Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS: *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

En concordancia, la Resolución DNCP N° 4441/2021 en su **Art. 20** establece que: *"**Renovación de Contrato:** El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*

De la norma jurídica regulatoria, se entiende que para los casos de Renovación de Locación de Inmuebles siendo de interés Institucional, conforme al informe que deberá presentar la unidad encargada de la Administración del Inmueble, y la correspondiente dependencia financiera de la Institución, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.

En cuanto a lo solicitado, y tomando en consideración el parecer emitido por la Dirección de Hospitales Área Interior, en su carácter de Administrador del Contrato, que otorga su parecer favorable para la renovación del contrato de locación de referencia, a fin que el inmueble sea destinado para el funcionamiento del Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario, basándose en los siguientes factores y beneficios:

1- *No existe otra opción adecuada para un Puesto Sanitario en la Localidad de Itacurubí del Rosario.*
2- *Se tiene en cuenta que en la zona existe una importante afluencia de asegurados y sus respectivos beneficiarios, lo cual justifica la inversión de la Institución en la zona y alrededores para seguir en el mismo lugar.*
3- *y que actualmente, el IPS no tiene planificado la construcción de un local propio en la zona.*

Por los hechos expuestos, es criterio de esta Dirección, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitar la renovación del Contrato salvo otro parecer de la Alta Gerencia.

Cabe mencionar que corresponde a dicha repartición poner a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad la propuesta de Renovación de Contrato, siempre y cuando se cuente con el parecer favorable de la Gerencia de Salud, a fin que el Consejo, en uso de sus atribuciones autorice lo solicitado, conforme a las normativas vigentes.

Por lo expuesto, mencionamos que ni la naturaleza ni la finalidad del Contrato de Locación del Inmuebles serán alteradas, así como tampoco existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003, ya que la modificación a realizarse aumentará la vigencia del contrato, manteniendo las condiciones y precio, consideramos que no existiría impedimento legal para la renovación del contrato pretendida.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Carlos Gamarra Celle
Mat. C.S.J. N° 61899
Asistente Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rosa L. Colmán
Mat. C.S.J. N°.8.825
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

00000001 (15)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/N° 764 /2023
MEM-8904-2023-000019

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, con base a lo expuesto, consideramos que no existen impedimentos legales para la **Renovación del Contrato N°306/2021** suscripto con la Sra. Clotilde Medina Caballero con C.I. N° 1.099.069, "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario – Dpto. de San Pedro" en las mismas condiciones contractuales establecidas en el Contrato mencionado.

Cabe mencionar que el pedido de renovación fue realizado en tiempo oportuno por las partes intervinientes, es decir, dentro de la vigencia contractual y con el parecer de la Sección Administración de Contratos y Convenios, dependiente de la Dirección de Hospitales Área Interior en su calidad de Administrador del Contrato.

Por lo que corresponde a dicha repartición, elevar a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional la propuesta de Primera Renovación de Contrato, previo parecer favorable de la Gerencia de Salud, a fin que el Consejo, en uso de sus atribuciones autorice lo solicitado, conforme a las reglamentaciones vigentes.

Es nuestro parecer.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Carlos Gamarra Celle
Mat. C.S.J. N° 61899
Asistente Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

A GERENCIA DE SALUD.
A sus efectos.

VICTOR E. ATHOMAS
ABOGADO MAT. N° 3947
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADAS
GERENCIA DE SALUD
Recibido por: Gustavo Rojas
Fecha: 24 JUL 2023
Hora: 09:45

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Y LOGÍSTICA
Para proseguir trámites pertinentes
24 JUL 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
12:00
26 JUL 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daniel Giménez
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Tomás Eduardo Cabrera
Coordinador
Gerencia de Salud
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
25 JUL. 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liza Benegas
Gerencia de Abastecimiento y Logística
14:30hs.

OFICINA DE COORDINACIÓN	
COMISIÓN EVALUADORA	
DPTO. LICITACIONES	
26 JUL. 2023	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES	
U. DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PRECIOS	
P. JURÍDICOS	

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:..... Fecha: 25.07.23

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Patricio [illegible]
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José [illegible] Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones